



ACUERDO PLENO-068/2024

Se aprueban nombramientos de personal jurisdiccional y administrativo.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se aprueban nombramientos de personal jurisdiccional y administrativo.

CONSIDERANDO:

I. Justificación de los tribunales administrativos. El artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, las constituciones y leyes de los estados deberán instituir tribunales de justicia administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. Naturaleza jurídica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias siguientes:

- a) Resolver las que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal.
- b) Imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves.
- c) Fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda

pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Integración del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. El artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa establece la estructura de este órgano jurisdiccional, conformado por cinco Magistraturas, mismas que integran el Pleno, una de las personas titulares de estas lo presidirá y cada una de las Salas Unitarias estará conformada por una magistratura designada por el Pleno.

Lo anterior es así, luego de la reforma a la citada legislación, realizada mediante decreto LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E. y publicada en el Periódico Oficial del Estado el diez de julio de dos mil veinticuatro.

Previo a dicha reforma, la integración del Tribunal correspondía a tres ponencias con igual competencia jurisdiccional, las cuales actualmente son Salas Unitarias Administrativas, según la fracción II del artículo 6 de la normativa en cita y el Acuerdo Pleno 025/2024, de veintiuno de agosto, por el cual se asignaron dichas salas a las antes ponencias instructoras.

IV. De las personas servidoras públicas del Tribunal. En términos de lo que establece el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, dicho órgano tendrá como personas servidoras públicas, las siguientes:

- a) Las personas titulares de las magistraturas.
- b) Las secretarías de acuerdos de las Salas Unitarias.
- c) Las y los actuarios.

- d) Oficiales jurisdiccionales.
- e) La persona titular del Órgano Interno de Control.
- f) La persona titular de la Secretaría.
- g) Las demás personas que con el carácter de mandos medios y superiores señale el Reglamento y se encuentren previstos en el presupuesto autorizado.

Al respecto, el segundo párrafo del precepto en cita señala que las personas servidoras antes referidas se consideran de confianza.

Asimismo, el último párrafo indica que, además, el Tribunal contará con el personal profesional, administrativo y técnico necesario para el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo que establezca su presupuesto.

V. Atribuciones del Pleno respecto de las personas servidoras públicas que lo integran. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XVII y XXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

- a) Aprobar los nombramientos de las y los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal.
- b) Dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos.
- c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

VI. Nombramientos de personal jurisdiccional y administrativo. Con motivo de mantener la operatividad de las Salas del Tribunal y la Oficialía de partes, dado que hay puestos respecto de los cuales este Pleno ha otorgado nombramientos con

vigencia próxima a vencer, se tiene que el magistrado presidente, a fin de que no se generen vacantes, propone respecto de personas que ya laboran en este órgano y cuya designación vencerá el treinta y uno de diciembre, someter a consideración los nombramientos siguientes:

Nombre.	Tipo de nombramiento.	Puesto a desempeñar y área de adscripción.	Fecha de nombramiento y efectos.
Kenia Eliza Pérez Ochoa	Administrativo	Oficial de partes	Definitivo, a partir del 1 de enero de 2025
Pricila Fernández Pérez	Administrativo	Oficial de partes	Definitivo, a partir del 1 de enero de 2025
Mireyra Refugio Borunda Hernández	Jurisdiccional	Oficial jurisdiccional. Adscrita a la Tercera Sala Unitaria Administrativa	Seis meses a partir del 1 de enero de 2025

VII. Justificación. Lo anterior, debido a que dicho personal cubrió cabalmente los requisitos legales y formales previo a la aprobación del nombramiento para ejercer el puesto que actualmente ostentan en el Tribunal¹, además de haber tenido un buen desempeño en el lapso de su inicial designación.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

¹ Según lo previsto en el Acuerdo Pleno 020/2024, respecto de los nombramientos de Kenia Eliza Pérez Ochoa y Pricila Fernández Pérez; así como el Acuerdo Pleno 058/2024 respecto de Mireyra Refugio Borunda Hernández.

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento definitivo de **Kenia Eliza Pérez Ochoa** como Oficial de partes, adscrita a Oficialía de Partes de este Tribunal, con efectos a partir del primero de enero de dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento definitivo de **Pricila Fernández Pérez** como Oficial de partes, adscrita a Oficialía de Partes de este Tribunal, con efectos a partir del primero de enero de dos mil veinticinco.

TERCERO. Se aprueba el nombramiento de **Mireyra Refugio Borunda Hernández** como Oficial Jurisdiccional, adscrita a la Tercera Sala Unitaria Administrativa, el cual surte sus efectos a partir del primero de enero y hasta el treinta de junio de dos mil veinticinco.

CUARTO. Infórmese a la Coordinación Administrativa este acuerdo, para que realice las gestiones respectivas.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno que se fija en los estrados y en la página electrónica del Tribunal, para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de

la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, quien actúa y da fe.



Alejandro Tavares Calderón
Magistrado Presidente



Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado



Luis Eduardo Naranjo Espinoza
Magistrado



Priscila Soto Jiménez
Magistrada



Saúl Eduardo Rodríguez Camacho
Secretario

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo PLENO-068/2024 aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en el cual se aprueban nombramientos de personal jurisdiccional y administrativo.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 20 de enero de dos mil veinticinco, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.